

RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 344 MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DEL AÑO 2014

Resolución No. 344-01: Se aprueban las Actas Nos. 341 y 342, correspondientes a las Sesiones Ordinarias del CNSS celebradas en fechas 8 y 21 de mayo del 2014, respectivamente, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 344-02: CONSIDERANDO: El Artículo 26 de la Ley 87-01 que establece las funciones de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social entre las cuales destaca el literal b que establece como su función "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"

CONSIDERANDO: La Ley No. 41-08 de Administración Pública, la cual tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: El Decreto 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública (de aplicación de la Ley No. 41-08), el Decreto 527-09 que aprueba el Reglamento sobre la Estructura Organizativa, cargos y políticas salariales, el Decreto 524-09 que aprueba el Reglamento de Selección y Reclutamiento y el Decreto 525-09 que aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño.

CONSIDERANDO: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y que establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que, el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modificaciones y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social evaluando su cumplimiento; y orienta la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión a cargo de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO: La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que tiene por objeto establecer las atribuciones y competencias de la Cámara de Cuentas, instituir el Sistema Nacional de Control y Auditoría, armonizar las normas legales relativas al citado Sistema, identificar las instituciones responsables de aplicarlas y

jerarquizar su autoridad, facilitar la coordinación interinstitucional, promover la gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los administradores de los recursos públicos y facilitar una transparente rendición de cuentas de quienes desempeñan una función pública o reciben recursos públicos, el Decreto 101-05 que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la corrupción, el Decreto 149-98 que crea el Comité de Ética Pública, el Decreto 310-05 que aprueba el Reglamento operativo de las Comisiones de Ética Pública, el Decreto 287-06 sobre Declaración Jurada de funcionarios nombrados por Decreto, el Decreto 322-97 que crea el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa y el Decreto 324-07 que crea la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa.

CONSIDERANDO: La Ley No. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República que tiene por finalidad instituir el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes; establecer las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República; regular el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función pública, el control externo, el control político y el control social; y, señalar las atribuciones y deberes institucionales en la materia, y el Decreto 491-07 de aplicación de la misma.

CONSIDERANDO: La Ley No. 423-06 de Presupuesto para el sector público que establece que el Sistema de Presupuesto es el conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados en las etapas del ciclo presupuestario de los organismos previstos en el Artículo 3 de la presente ley, respetando las particularidades de cada uno de ellos, con la finalidad de que la asignación y utilización de los recursos públicos se realice en la forma más eficaz y eficiente posible para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Estado.

CONSIDERANDO: La Ley No. 481-08 General de Archivo que crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), establece los principios y las normas que rigen la actividad archivística nacional y define las funciones y atribuciones de los organismos que la integran, siendo la aplicación de esta ley de carácter general y obligatorio en cuanto al aspecto archivístico en todo el sector público dominicano, entendiéndose por él al Gobierno Central, las instituciones autónomas y descentralizadas, el Congreso Nacional, los organismos del Poder Judicial y los ayuntamientos.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 Se aprueba el informe de la Comisión Especial de Recursos Humanos, creada mediante Resolución No. 278-08 del 28 de julio de 2011, y establece la estructura organizativa para el Consejo Nacional de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobado mediante el Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre del 1996: a) Dirección de Área, b) Departamento, c) División y d) Sección, para lo cual se adecúa la denominación y los niveles jerárquicos de las unidades organizativas.

ARTÍCULO 3: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 4: Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) que contiene los cargos comunes y típicos, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución, el cual se consigna anexo a la misma.

Párrafo: A partir de la aprobación de esta estructura, la creación, modificación o supresión de cargos de la estructura del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) deberán ser notificadas al MAP, para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 5: Se autoriza al Gerente General del CNSS a firmar junto al Ministro de Administración Pública las Resoluciones para la Formalización del Organigrama y del Manual de Cargos y Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social.

ARTÍCULO 6: La presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución u Orden Departamental que le sea contraria, será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Resolución No. 344-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por UNIPAGO, S. A. contra la Resolución No. 359-14 d/f 21/04/14 de la SIPEN. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 344-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el SR. RAFAEL MORENO BAUTISTA contra la Décimo Séptima Resolución d/f 15/05/14, emitida por la Comisión Técnica de Discapacidad de la SIPEN. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 344-05: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, reestructurada mediante Resolución No. 339-07 d/f 10/04/14, la solicitud realizada por el CONDEI de revisión del per cápita de las Estancias Infantiles, a la realidad del costo actual y realizar indexación del per cápita de acuerdo al mandato de la Ley 87-01. Así como, aumentar el financiamiento de las Estancias Infantiles, un mínimo de 1%, fundamentado en el análisis realizado por el IDSS-AEISS, a los fines de estudio, revisión y elaboración de propuesta que deberá presentar al CNSS.